



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-19/2025

DENUNCIANTE:
KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO

DENUNCIADA:
EDNA PAULINA GUTIÉRREZ RUBALCAVA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/18/2025

ASIGNACIÓN PREELIMINAR:
MTRA. GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, veintidós de septiembre de dos mil veinticinco¹.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-632/2025, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibido el expediente original **IEEBC/UTCE/PES/18/2025**, informe circunstanciado y disco compacto, remitido por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, relativo a la denuncia presentada por **Karla Patricia Amaya Coronado**, en contra de Edna Paulina Gutiérrez Rubalcava, por actos de calumnia, transgresión a la veda electoral y proselitismo.

SEGUNDO. Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-19/2025**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO. Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Graciela Amezola Canseco, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Licenciada **Claudia Lizette González González²**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.
Cúmplase. RÚBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

² El diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimoquinta Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.